

GAZETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panama, 8 de Junio de 1906.

NÚM. 301

PODER EJECUTIVO.

Residencia de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Encargado de la Presidencia de la República.
Casa particular: Balneario Procelencia,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Alameda.
Postal, Calle 4ª, número 17.—Casa particular: Calle 5ª, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Alameda.
Postal, Calle 4ª, número 17.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

DEMETRIO H. DRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GAZETA OFICIAL, se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alvaro.

HORAS DE RECIBO.

Al Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

Al Secretario General,

J. E. Lefevre

AVISO

Al Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 6 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8ª, número 37.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7ª, número 73.

por el Secretario del Fomento, para que abra un expediente a fin de que el pueblo pueda y arregle sus asuntos, no lo ha hecho.

Después de haberse establecido el nombramiento, hecho en el día 2 de mayo, se ha hecho para el nombramiento del servicio de la oficina de la Secretaría de Fomento y de los asuntos de las oficinas de dicha rama, a la autoridad competente para las cosas que haya lugar.

Comunique.

Dado en Panamá, a los 7 días del mes de Junio de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

DECRETO NUMERO 30 DE 1906.

(DE 8 DE JUNIO).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase al señor José María Villanueva, (que por el título al servicio técnico de la Sección de la Provincia de Veraguas).

Comunique.

Dado en Panamá, a 8 de Junio de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 30 DE 1906.

(DE 20 DE ABRIL).

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

No obstante en la misma ninguna entrada por la cual el nombramiento de las 2 certificaciones de los señores Ang. Alejo & C. en virtud de las facturas de embarque, desde así que al valor de la mercancía por la Ley 22 de 1904, por lo que un documento con su firma solo Consular deben cobrarse a este caso pueden recibirse a cada una en virtud de la Ley 22 de 1904. En atención a lo expuesto, y teniendo en cuenta que las irregularidades apuntadas son de fácil corrección, el suscrito Contador de la Primera Plaza.

RESOLUCION.

Fórmese provisionalmente las cuentas de que en el presente auto se hace mérito, quedando responsable señor E. L. L., en el orden de hacer certificaciones del caso en una de sus próximas cuentas.

Cópese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LAVIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 30 DE 1906.

(DE 10 DE JUNIO).

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por el cual se hace un nombramiento.

En virtud de la resolución de la Junta de Cuentas, en el mes de Marzo próximo pasado, de la cual se desprenden los señores E. L. L.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

no se ha encontrado causa para reparo ni cargo alguno contra el responsable señor R. J. Turner, resultando por lo tanto exacto el saldo de \$14.40 que dicha cuenta acusa el día último del expresado mes de Marzo, el que fué remitido oportunamente al Consulado General de la República en Liverpool. En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer como efectivamente se feneciese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 306 DE 1905,

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, correspondiente al mes de Marzo último, de la cual es responsable el señor Tom Sutcliffe.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

No resultando reparo ni cargo alguno contra el señor Tom Sutcliffe, responsable de la cuenta del Vice Consulado de la República en Grimsby, referente al mes de Marzo del corriente año, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, y se hace constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, desde que el de \$17.85 que acusó la cuenta de que se ha hecho mérito, el 31 del citado mes de Enero, fué remitido al Consulado General de la República en Liverpool.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 307 DE 1905,

(DE 1.º DE MAYO),

por el cual se fenecese provisionalmente la cuenta del Vice Consulado de la República en Glasgow, referente al mes de Marzo último, de la cual es responsable el señor C. J. Cleland.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen que se ha hecho de la cuenta del Vice Consulado de la República en Glasgow, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. C. Cleland, y no quedando saldo en manos del referido responsable, por haberse remitido al Consulado General de la República en Liverpool, el de \$6.70 que existía en su poder el día último del expresado mes de Marzo, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 308 DE 1905,

(DE 3 DE MAYO),

de reparos que se hacen a las cuentas del Consulado de la República en Lugano (Suiza), referente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1904 y Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1905, de las cuales es responsable el señor Andrea Censi.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas al estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, las cuentas del Consulado de la República, en Lugano (Suiza), correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1904 y Febrero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1905, su examen no ha podido practicarse por cuanto éstas no han venido acompañadas de los comprobantes del caso y porque, una de ellas, no está redactada en Castellano, que es el idioma Oficial de la República. También se observa a primera vista que al formular estas cuentas no se han tenido presentes las disposiciones de la Ley 78 de 1904.

Es el caso de manifestar al señor Cónsul que se ha notado en esta Tribunal la falta de las cuentas de ese Consulado, de los meses de Enero, Marzo, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del año de 1905, pero si hubiere ocurrido el caso de que no hubiese habido transacción alguna en esos meses, debe el señor Cónsul hacerlo constar así para los efectos legales. En vista de lo expuesto, el infrascrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver, como efectivamente se devuelve al responsable, señor Andrea Censi, las cuentas a que el presente auto se refiere, para que se sirva hacer las rectificaciones arriba apuntadas; para lo cual se le concede un plazo de quince (15) días, más el término de la distancia.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 309 DE 1905,

(DE 3 DE MAYO),

por el cual se fenecese provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado, de la cual es responsable el señor C. R. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del prolijo examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Marsella, correspondiente al mes de Marzo del presente año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable, señor C. R. Crodie, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta a que el presente auto se refiere, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de \$5.58.90 que dicha cuenta acusa el día 31 del expresado mes de Marzo, fué remitido al Consulado General de la República, en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, bajo la razón social de "Fernández Hermanas."

Hay dos timbres nacionales de valor de un peso cincuenta centavos cada uno; dos de ochenta centavos y uno de cuarenta centavos.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Luis A. Fernández, para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el "Mayor" de la casa de Comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Fernández Hermanas."

Consta de cien (100) fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$0.05) cada una, dan un total de cinco pesos (\$5.00) suma que ha sido consignada en cinco timbres nacionales, que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarse a la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia a los veintidós días del mes de Mayo del año de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—Por poder Fernández Hermanas, Luis A. Fernández.—Vicente Uerós, Secretario.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Puri y Compañía."

Hay cuatro timbres nacionales de un peso cincuenta centavos (\$1.50) cada uno y cinco de ochenta centavos (\$0.80).

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado a este Despacho el señor Joaquín Arosemena, para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado a ser el "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Pinel y Compañía."

Consta de ciento noventa y nueve (199) fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$0.05) cada una, dan un total de nueve pesos con noventa y cinco centavos (\$9.95) suma que ha sido consignada en nueve timbres nacionales que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarse a la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PAREDES.—Pinel y C.º Vicente Uerós, Secretario.

Provincia de Los Santos,

RELACION

de los documentos que se registran en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Territorio de Los Santos, durante el mes de Abril de 1906.

Libro número 1.º

Número 9. Abril 6. Ismael Nieto, da en venta con pacto de retroventa a Vicente de León, una finca de su propiedad, ubicada en terrenos de Pesé, por la suma de Bs. 150.00.

Número 10. Abril 7. Ramón Díaz y Mercedes Rodríguez de Díaz, dieron en venta a Clodomiro Alfonso D., una casa que tenían los vendedores

ubicada en la calle de puerto de Chitré, por la suma de \$350.00.

Número 11. Abril 7. Samuel Gómez vende a Bernardo Lombardo H., una casa ubicada en la calle del puerto de Chitré, por la suma de Bs. 80.00.

Número 12. Abril 16. Antonio Villarroel vende a Luis, Margarita, Libardo González, una huerta y un potrero ubicados en Monagrillo, por la suma de \$250.00.

Número 13. Abril 18. Salomé Sáenz vende a Salvadora Sáez un potrero de pasto natural, ubicado en Aguabuena, de este Municipio, por la suma de \$190.00.

Número 14. Abril 17. Antonio Díaz vende a Alfredo Ascárraga, una finca cultivada de caña dulce y plátanos, ubicada en el lugar denominado Los Bajos de la quebrada de Pesé, por la suma de \$80.00.

Número 15. Abril 17. Genaro Iglesias S., da en venta con pacto de retroventa a Manuel Vázquez O., una casa ubicada en esta ciudad, por la suma de Bs. 300.00.

Número 16. Abril 18. Faustino Ríos vende a Manuel Vázquez O., una huerta ubicada a orillas del río de La Villa, en jurisdicción de Chitré, por la suma de \$120.00.

Número 17. Abril 20. Adolfo Quintero, en su nombre y en representación de Leonidas Aguirre Q., da en venta a José Varela B., una casa ubicada en el Distrito de Pesé, por la suma de Bs. 750.00.

Número 18. Abril 21. C. H. Robertson, americano, vende a Ciriano Santana una finca rural denominada San Pedro Alejandrino, situada en las márgenes de la Villa y en jurisdicción del Distrito de Pesé; más treinta y seis cabezas de ganado vacuno de cría, dos caballos mansos, una montura americana, un freno, una caja de herramientas de carpintería, varios muebles, tres cabezas de ganado de cerda y diez y ocho aves, por la suma de Bs. 1,000.00.

Número 19. Abril 21. Cayetano Vergara da en venta con pacto de retroventa a Manuel Vázquez O., un potrero y una huerta ubicados en jurisdicción de Chitré, por la suma de \$150.00.

Número 20. Abril 21. Aristides Picota da en venta con pacto de retroventa a Vicente de León, una casa ubicada en esta ciudad, por la suma de \$300.00.

Número 21. Abril 23. Mauricio Correa con poder de Cristina de Vega, da en venta a Salvador Nicolás, un potrero de pasto artificial que sita en las márgenes del río Tebario, en el Municipio de Macaracas, por la suma de Bs. 100.00.

Número 22. Abril 25. Juan J. Villarreal da en venta con pacto de retroventa a Encarnación Correa, una casa situada en la calle de Los Maestros, en Chitré, por la suma de \$100.00.

Número 23. Abril 25. José María Ríos da en venta a Gertrudis Ríos y Gregorio Córdova, un bajo sembrado de yerba de pará, ubicado en las márgenes del río de Parita, por la suma de Bs. 70.00.

Número 24. Abril 25. Manuel García Viamonte da en venta a Teófilo Castro, una casa y un potrero que están ubicados en el Distrito de Macaracas, situada la casa en la calle Arribo de dicho Distrito y el potrero, en el lugar denominado La Rueda de la comprensión del su dicho Distrito; todo por la suma de Bs. 200.00.

Número 25. Abril 26. Isidoro Rivera da en venta con pacto de retroventa a Encarnación Correa, un potrero, dos carretas, cuatro yuntas de buques, quince cabezas de ganado vacuno de cría y cinco caballar; todo por la suma de Bs. 250.00. Dichos bienes se encuentran en Macaracas y en el Distrito de Chitré.

Número 26. Abril 28. Manuel L. García vende a Francisco Antúnez, una casa situada en el Distrito de Macaracas, en la calle Arriba, por la suma de Bs. 67.50.

Los Santos, Abril 30 de 1906.

El Registrador,

Ramón Díaz B.

Provincia de Colón. Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO JEFATURA DEL RESGUARDO.

C U A D R O

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su cargamento, pasajeros, etc.

FECHA. 1905.	CLASE DE BUQUE.	BANDERA.	DESTINO.	FOMERLOS DE REGISTRO.	NÚMERO DE TRIPULANTES.	NOMBRE.	CAPITAN.	CARGA TOTAL.			PASAJEROS.	MERCANCIAS Y ARTÍCULOS DIVER- SOS.	OBSERVA- CIONES.
								REULTOS	PESO DE LA CARGA.	VALOR			
Febrero.	1 Balandra.	Panaméa.	Colón.	4	60	Impulso.	Pedro Tesis.	6000	6000	13	9000	4 Cocos	En lastre
	2 Vapor.	América.	San Blas.	7	300	Orienta.	T. T. Lovelace.	300	8000	8000	3000	6 Carbon.	
	3 Balandra.	Panaméa.	San Blas.	7	500	Virtuoso	M. A. Mark.	500	2775	2775	2500	4 Cocos	
	4			8	111	La China.	M. Ceballo.	150	111	111	55 30	Carbon.	
	5			8	150	Libertador.	N. Tesis.	2500	2500	2500	7500	6 Cocos	
	6			8	2500	Carmen.	E. Jackson.	10000	10000	10000	17500	2 Cocos	
	7			7	50000	Panamá.	L. A. Anderson.	1000	50000	75000	3000	Taguas.	
	8			44	10	China.	M. Ceballo.	5	280	3100	3100	Mercancías.	En lastre
	9		Isla Grande.	6	800	Perseverancia.	J. B. de León.	800	8000	14000	5 Cocos		
	10		Playa de Damas.	3	1	Constitución.	Leoncio Sanguillen.	1	35	875	Taguas.		
	11		Garrote.	3	1	María A.	A. Archibol.	1	35	3000	Cauchó.		
	12		Colón.	14	1			1	35	2353	3 Mercancías.		
	13		Cacique.	3	10	Virtuoso	J. M. Návalo.	10	400	33000	3 Mercancías.		
	14		San Blas.	3	32	Criterio	M. G. de León.	32	7000	14000	3 Cocos		
	15		Playa de Damas.	6	7000	Ouerene	C. Santamaría.	7000	1585	6000	3 Mercancías.		
	16		Playa de Damas.	60	127	Orienta.	T. T. Lovelace.	127	3010	1100	3 Mercancías.		
	17		San Blas.	8	260	Estuero.	M. Navarro.	260	350	3755	3 Mercancías.		
	18		Colón.	3	11	Constitución.	L. Sanguillen.	11	2323	92275	5 Carbon.		
	19		San Blas.	60	3	Orienta.	T. T. Lovelace.	3	1859	2800	4 Carbon.		
	20		San Blas.	8	80	Carmen.	P. B. de León.	80	300	7200	9 Cal.		
	21		San Blas.	4	156	Soloco.	J. B. de León.	156	1000	1300	3 Cocos.		
	22		Colón.	7	1200	Virtuoso	J. M. Návalo.	1200	1705	4700	4 Carbon.		
	23		Playa de Damas.	4	28	Querene	J. Vázquez.	28	130	1600	3 Cocos.		
	24		Playa de Damas.	4	40	Orienta.	T. T. Lovelace.	40	400	50000	1 Mercancías.		
	25		Colón.	6	151	La China.	M. Ceballo.	151	1500	1950	3 Mercancías.		
	26		Colón.	4	1500	Impulso.	J. de P. Ayarza.	1500	300	8000	3 Mercancías.		
	27		Coyman.	44	6	Panamá.	L. A. Anderson.	6	2000	94720	3 Mercancías.		
	28		Cacique.	2	4000	Virtuoso	J. M. Návalo.	4000	2239				
	29		Colón.	3	126	Constitución	L. Sanguillen.	126					
	30		San Blas.	15		Penacola.	D. Jackson.						

